

CONCURSO “ARISTOCANTA 2019”

Primera. - EMPRESA ORGANIZADORA, OBJETO, DURACIÓN Y ÁMBITO

La organización del concurso está promovida por la empresa ARISTO PHARMA IBERIA, S.L. (en adelante, “**ARISTO PHARMA**”) con domicilio en Calle Solana 26, 28850, Torrejón de Ardoz y N.I.F B-86516770.

ARISTO PHARMA organiza, con fines solidarios el concurso musical “**ARISTO CANTA 2019**” (en adelante, el “**Concurso**”) de ámbito nacional, a desarrollar a través de Internet, cuya participación está abierta a todas las oficinas de farmacia que deseen colaborar y participar en el Concurso y a participantes que sean cantantes amateurs mayores de 18 años y residentes en España.

El Concurso, que se desarrollará a través del sitio web www.aristocanta.es, tiene carácter solidario y, por lo tanto, ARISTO PHARMA realizará una donación a la Fundación Juegaterapia, para el proyecto social “El jardín de mi hospi”.

El sitio web www.aristocanta.es será administrado y gestionado por TAKE AWAY INTERNET, S.L. con domicilio social en Calle Padilla 82, 28006, Madrid con N.I.F. B-26337683 (en adelante, “**TAKE AWAY**”).

El Concurso se iniciará el 14 de octubre de 2019 y finalizará la segunda semana de diciembre de 2019.

No obstante lo anterior, ARISTO PHARMA se reserva el derecho de modificar a su conveniencia las fechas del Concurso.

Segunda. - PARTICIPACIÓN DE LAS FARMACIAS

Las oficinas de farmacia deberán acceder a la *landing* www.aristocanta.es/farmacias, rellenar el formulario disponible y recibirán en la dirección de correo proporcionado, un código de participación (en adelante, “**Código de participación**”) que es el que deberán indicar a todos los participantes que quieran participar en el Concurso.

El Código de participación será una combinación de números y letras, será único y exclusivo de cada oficina de farmacia participante y será imprescindible para la participación de los participantes en el Concurso.

Tercera. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas (en adelante, los “**Participantes**”) que cumplan las siguientes normas de participación:

- Ser mayor de 18 años;
- La participación puede ser individual o grupal;
- Ser residente en España;

- Aceptar las presentes bases legales;
- Los Participantes deberán entrar en www.aristocanta.es y completar el formulario de participación facilitando: **(i)** su nombre y apellidos, **(ii)** su nombre artístico, **(iii)** lugar de procedencia, **(iv)** número de teléfono, **(v)** correo electrónico, y **(vi)** el Código de participación que le haya indicado una oficina de farmacia.
- Los Participantes podrán subir un vídeo en el que interpreten **(i) una canción original e inédita**, es decir, suya, o **(ii) una versión de una canción (cover)** respetando todos los elementos de la canción original. Si de alguna manera alteran la canción original en el *cover* (cambiando la letra o el ritmo) deberán los propios Participantes solicitar las autorizaciones y licencias correspondientes, manteniendo indemne a ARISTO PHARMA y eximiéndolo de toda responsabilidad.
- Los Participantes tendrán entre el 14 de octubre de 2019 y el 22 de noviembre de 2019 para subir los vídeos a www.aristocanta.es.
- Para que ARISTO PHARMA pueda publicar las versiones “*cover*” que realicen los Participantes en la web www.aristocanta.es, ARISTO PHARMA obtendrá una licencia de música a la carta sin descarga que se mantendrá activa durante el periodo que permanezca activo el sitio web o haya contenidos en el mismo.
- Los Participantes cederán a ARISTO PHARMA todos los derechos sobre la canción y los videos musicales con los que participen en el Concurso para que puedan reproducirlos en www.aristocanta.es, hacer notas de prensa y comunicaciones sobre el Concurso.
- En el caso de que alguno de los Participantes utilizara música grabada en su vídeo, tendría que solicitar autorización directamente al productor fonográfico titular de los derechos, manteniendo indemne a ARISTO PHARMA y eximiéndolo de toda responsabilidad.
- El/Los Participantes deberán compartir a través de www.aristocanta.es un vídeo en el que aparezcan el/los Participantes interpretando su canción. El peso máximo del archivo será de 150MB y los formatos aceptados serán los siguientes: .MOV, .MP4, .AVI, .WMV, .MPEG, .MPEG2, .FLV, 3GPP, WebM, que corresponden a las siguientes extensiones de fichero: .mov, .mp4, .m4v, .m4a, .mpg, .mpeg, .m2p, .ps, .wmv, .avi, .flv, .f4v, .f4a, .f4b, .f4p, .3gp, .webm.

Los Participantes serán responsables de la veracidad de los datos facilitados y ARISTO PHARMA se reservará el derecho de excluir a aquellos Participantes que hayan podido falsear los datos o los hayan proporcionado de manera incorrecta, sin perjuicio de otras acciones que puedan derivarse conforme al derecho.

Los vídeos subidos a www.aristocanta.es deberán ser creaciones originales e inéditas y de propiedad exclusiva de los Participantes.

Los vídeos de los Participantes deberán ser compartidos desde www.aristocanta.es en las redes sociales de manera que se invite al público a votar dentro de

www.aristocanta.es sus videos favoritos. El objetivo es obtener 50 votos o más antes del 29 de noviembre de 2019.

Cuarta. - PREMIOS

Una vez haya transcurrido el plazo de participación, todos los vídeos que cuenten con 50 votos o más del público a través de redes sociales resultarán semifinalistas. Un comité asesor seleccionará entre todos los semifinalistas una lista de seleccionados o *shortlist* de 10 finalistas que se anunciará la semana del 2 de diciembre de 2019 y se publicará en el sitio web www.aristocanta.es.

Cada uno de los nueve (9) finalistas obtendrá una suscripción de un (1) año a Spotify Premium o Apple music, según preferencia de cada uno de los finalistas.

El ganador del Concurso “ARISTO CANTA 2019” será seleccionado entre los diez (10) finalistas, por un jurado que estará compuesto por cinco personas: **(i)** Dña. Rosa López, **(ii)** D. Antonio Hueso, **(iii)** D. Javier Llano, **(iv)** D. Juan José Jiménez Hidalgo (Dr. General de Aristo Pharma Iberia), y **(v)** Dña. Valle Salles (Vicepresidenta de la Fundación Juegaterapia) (en adelante, el “**Jurado**”).

El Jurado elegirá a un (1) ganador y (1) un suplente entre los diez (10) finalistas. Una vez ARISTO PHARMA tenga conocimiento de quién es el ganador, lo comunicará la semana del 9 de diciembre de 2019 en la web www.aristocanta.es mencionando el nombre o nombre artístico del ganador y, ARISTO PHARMA lo comunicará al ganador directamente vía telefónica y vía correo electrónico.

El premio que recibirá el ganador será:

- 3.000 Euros brutos para invertir en Formación.

Si el ganador no pudiera ser localizado o dentro de los siete (7) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación del ganador, el premio será otorgado al Participante que haya sido elegido como suplente por el Jurado. En caso de que no pudiese localizarse al Participante suplente en un nuevo plazo de siete días (7) naturales desde la comunicación remitida por ARISTO PHARMA, el premio quedará desierto.

De entre las oficinas de farmacia que hayan participado en el Concurso “ARISTO CANTA 2019”, se sortearán cuatro premios de 500 Euros brutos para invertir en Formación. Asimismo, de entre las oficinas de farmacia participantes en el Concurso “ARISTO CANTA 2019”, se entregarán los siguientes premios:

- **Para la farmacia que haya conseguido el mayor número de participantes:** 1.500 Euros brutos para invertir en Formación.
- **Para la 2ª farmacia que haya conseguido mayor participación:** 1.000 Euros brutos para invertir en Formación.

- **Para la 3ª farmacia que haya conseguido mayor participación:** 500 Euros brutos para invertir en Formación.
- **Para la 4ª farmacia que haya conseguido mayor participación:** 500 Euros brutos para invertir en Formación.
- Euros.
- **Para la 5ª farmacia que haya conseguido mayor participación:** 500 Euros brutos para invertir en Formación.
- **Para la farmacia que haya facilitado el código de participación del ganador del concurso:** 1.000 Euros brutos para invertir en Formación.

Las farmacias ganadoras, serán contactadas por ARISTO PHARMA vía telefónica y vía correo electrónico.

Todos los impuestos o gravámenes derivados del disfrute del premio correrán a cargo del beneficiario.

Por último, para todos aquellos Participantes que cumplan con las normas de participación, ARISTO PHARMA sorteará de forma aleatoria un Meet&Greet para dos (2) personas para conocer a Rosa López (cantante). El Meet&Greet tendrá lugar en uno de sus conciertos durante el año 2020.

El premio Meet&Greet entregado es personal e intransferible y no será susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición del ganador, no pudiendo ser canjeado por cualquier otro producto ni por dinero. ARISTO PHARMA se reserva el derecho, si concurre justa causa, de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar este sorteo.

En cuanto a las condiciones del premio: **(i)** la fecha del Meet&Greet, quedará supeditada a la disponibilidad de Rosa López y del ganador, **(ii)** el premio no incluye gastos de transporte, propinas o gastos extras, **(iii)** si el ganador no aceptase el premio, no pudiera ser contactado y/o no confirmase la recepción de la notificación donde se le comunique el premio (vía sms, llamada telefónica, correo electrónico o medios equivalentes) dentro de los siete (7) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de ARISTO PHARMA, se reserva el derecho a entregar el premio Meet&Greet a otro Participante mediante la realización de un nuevo sorteo aleatorio.

El ganador del sorteo del premio Meet&Greet exonera expresamente a ARISTO PHARMA de cualquier responsabilidad ante cualquier incidente que pudiera existir por la intervención y/o colaboración de terceros, no imputables a ARISTO PHARMA. Asimismo, el ganador evitará cualquier reclamación directa a ARISTO PHARMA, garantizando que se dirigirá única y exclusivamente, de forma directa, al tercero colaborador.

Quinta. - PROYECTO BENEFICIARIO DE LA DONACIÓN

El Concurso, como se establece en la primera cláusula, tiene carácter solidario y, a la finalización del mismo, ARISTO PHARMA realizará una donación de 10.000 Euros a la Fundación Juegaterapia y destinado al proyecto social “El jardín de mi hospi”.

Sexta. - LIMITACIONES

Se considerarán nulas aquellas participaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en el apartado tercero de las presentes Bases Legales. ARISTO PHARMA se reserva el derecho de excluir del Concurso a aquellos Participantes que sospeche o detecte que hayan participado de cualquier manera fraudulenta.

Si se evidenciase que los semifinalistas, finalistas, el ganador o el suplente no cumplen con los requisitos exigidos en las Bases, o bien no acreditaran lo que les sea solicitado, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del Concurso perdiendo todo derecho sobre el premio otorgado en este Concurso.

El premio entregado no será susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición de los ganadores. ARISTO PHARMA se reserva el derecho, si concurre justa causa y previa comunicación en legal forma, de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar este Concurso.

Se establece un plazo de quince (15) días naturales desde la fecha de la concesión del premio, para efectuar cualquier reclamación motivada por este Concurso. Se deja constancia por el presente documento de que ni los Participantes, ni las farmacias, tengan que abonar, como consecuencia del Concurso propuesto, cantidad adicional alguna a ARISTO PHARMA.

ARISTO PHARMA se reserva, en caso de obligada necesidad, el derecho de sustituir los premios por otros de similares características.

Séptima. - EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

A título enunciativo y no limitativo, ARISTO PHARMA no se responsabiliza de las siguientes circunstancias:

- Del uso que hagan los ganadores respecto del premio objeto del presente Concurso.
- De los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de las redes de telecomunicaciones.
- De los servicios prestados por cualquier otra entidad con la que ARISTO PHARMA colabore en la prestación de los servicios a los ganadores, como

consecuencia de los premios entregados, así como los derivados de una actuación negligente en el disfrute de los mismos.

- De las incidencias ocasionadas por la falta de la diligencia debida por parte del Participante o por el uso indebido en Redes Sociales.
- De los casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización del Concurso o el disfrute total o parcial de su premio. En caso de que este Concurso no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en el mismo, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de ARISTO PHARMA y que afecte al normal desarrollo del Concurso, ARISTO PHARMA se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender el mismo.

Octava. - LIMITACIÓN EN EL CONTENIDO DE LOS VIDEOS

Los Participantes deberán compartir un video musical en la web www.aristocanta.es.

En este sentido, con carácter enunciativo y no limitativo, los videos, letras de las canciones y demás contenido que publiquen, no podrán incluir ninguno de los siguientes contenidos:

- **Expresiones indecorosas:** No deberán contener expresiones que no sean aptas para todos los públicos, incluyendo, por tanto, textos indecorosos o que no se consideren apropiados o que hieran la sensibilidad general.
- **Discriminación:** En ningún caso podrán realizarse con una intención que pretenda discriminar a terceras personas y que vulneren los principios del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, a la propia imagen y a la dignidad de la persona. Se prohíbe cualquier tipo de contenido discriminatorio ya sea por motivos de raza, sexo, religión, opinión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social. También estarán prohibidos aquellos comentarios que sean despectivos o no respeten el mundo animal.
- **Actividades ilegales:** No podrán incluir contenido que promuevan actividades ilegales o que incorporen contenido obsceno o difamatorio.
- **Contenidos autodestructivos:** Se prohíbe incluir contenido que promueva el consumo de sustancias estupefacientes o que pudiera incitar a trastornos alimenticios y a la autolesión.
- **Violencia:** Está expresamente prohibido participar con fotos y comentarios que promuevan la violencia y/o que incluyan sin limitación alguna, la violencia sexual o la violencia contra animales y personas.
- **Contenido degradante:** No están permitidas fotos, vídeos o comentarios que sean intimidantes, amenazantes degradantes o que de cualquier manera promuevan la violencia contra una persona o un colectivo determinado.

- **Contenido Sexual:** Está expresamente prohibido incorporar cualquier tipo de contenido sexual.

En caso de que se acreditara que cualquiera de los Participantes del Concurso incurriera en alguna de las limitaciones establecidas en el presente apartado, ARISTO PHARMA se reserva el derecho de excluir a dicho Participante del presente Concurso.

ARISTO PHARMA no se responsabiliza de los daños ocasionados por el contenido incluido en los videos y el contenido de las canciones publicadas por los Participantes en el Concurso, y que en un momento dado pueda herir la sensibilidad de otros Participantes, por lo que ARISTO PHARMA declina toda la responsabilidad legal y jurídica de todas los videos y contenidos de las canciones.

Novena. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ARISTO PHARMA se toma muy en serio la protección de su privacidad y de sus datos personales. Por lo tanto, su información personal se conserva de forma segura y se trata con el máximo cuidado.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, “**RGPD**”) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, “**LOPDGDD**”), ARISTO PHARMA tratará los datos del Participante y de las farmacias con base en la ejecución del contrato para tramitar la participación y para comunicarle el premio en caso de que resultase ganador. Los datos personales del Participante y farmacia se incorporarán a una base de datos titularidad de ARISTO PHARMA.

ARISTO PHARMA mantiene la seguridad adecuada conforme al RGPD y/o la LOPDGDD y ha establecido todos los medios técnicos a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos que los Participantes y farmacias faciliten a través del Concurso, sin perjuicio de informarles de que las medidas de seguridad en Internet no son inexpugnables. ARISTO PHARMA se compromete a cumplir con el deber de secreto y confidencialidad respecto de los datos personales contenidos en la base de datos automatizada de acuerdo con la legislación aplicable, así como a conferirles un tratamiento seguro en las cesiones que, en su caso, puedan producirse.

El Participante y farmacia garantiza que los datos personales facilitados son veraces y se hace responsable de comunicar a ARISTO PHARMA, cualquier modificación de los mismos. El Participante y farmacia responderá, en cualquier caso, de la veracidad de los datos facilitados, reservándose ARISTO PHARMA el derecho a excluir del Concurso a todo Participante y farmacia que haya facilitado datos falsos, sin perjuicio de ejercitar las demás acciones que procedan en Derecho. Se recomienda tener la

máxima diligencia en materia de Protección de Datos mediante la utilización de herramientas de seguridad, no pudiéndose responsabilizar a ARISTO PHARMA de sustracciones, modificaciones o pérdidas de datos ilícitas.

Le informamos que puede ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación, Portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un e-mail a protecciondedatos@aristo-iberia.com o por carta dirigida a la dirección Calle Solana 26, 28550, Torrejón de Ardoz, adjuntando una copia del DNI.

Para más información, puede consultar la política de privacidad de ARISTO PHARMA a través del siguiente enlace: <https://www.aristo-pharma-iberia.es/index.php?id=320&L=1>

Décima. – CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

Los Participantes entienden que la participación en el Concurso implica, desde el momento en el que rellenan el formulario en www.aristocanta.es, la aceptación expresa y el otorgamiento de su consentimiento para que ARISTO PHARMA y sus proveedores puedan proceder a la captación, grabación, explotación, reproducción y comunicación pública de su nombre artístico, su imagen autorizando expresamente al uso, edición y explotación de los archivos de sonido y/o imagen, de las fotografías y de las grabaciones tomadas.

Las oficinas de farmacia entienden que la colaboración con ARISTO PHARMA en el Concurso implica, desde el momento en que rellenan el formulario en la *landing* www.aristocanta.es/farmacias, la aceptación expresa y el otorgamiento de su consentimiento para que ARISTO PHARMA y sus proveedores puedan proceder a la captación, grabación, explotación, reproducción y comunicación pública de el nombre de miembros de la oficina de farmacia, su imagen autorizando expresamente al uso, edición y explotación de los archivos de sonido y/o imagen, fotografías y grabaciones tomadas.

A tal efecto, ARISTO PHARMA y sus proveedores quedan autorizados expresamente a realizar todos los actos de transmisión de dichas imágenes a través de Streaming en directo en Internet hasta la finalización del Concurso, en las redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram y Youtube, u otras, en páginas web, publicaciones internas de empresa y a permitir a terceros vinculados con el proyecto ARISTO CANTA 2019 a su edición, utilización y explotación para la creación de obras audiovisuales futuras, comerciales o no, siempre respetando el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen de los Participantes.

Asimismo, de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679), los Participantes se dan por informados y dan su consentimiento expreso para que la captación de su imagen, sea objeto de tratamiento automatizado y sea incorporada a ficheros responsabilidad de ARISTO PHARMA.

Undécima. - COMUNICACIÓN DEL CONCURSO

La comunicación del Concurso se realizará a través de campañas de radio y televisión gracias al Grupo Cope. En estas campañas de radio y televisión se proporcionará información puntual sobre el Concurso y sobre los Participantes.

Asimismo, ARISTO PHARMA comunicará el Concurso y sus características a través de sus redes sociales. La embajadora del Concurso, Dña. Rosa López realizará publicaciones sobre el Concurso en sus redes sociales y podrá hacer referencias sobre los Participantes.

ARISTO PHARMA podrá realizar una entrevista al ganador del Concurso y podrá hacer una nota de prensa sobre la entrega del premio al ganador del Concurso y a las farmacias ganadoras y sobre la entrega del cheque a la Fundación Juegaterapia.

Duodécima. - CAMBIOS Y ACEPTACIÓN

ARISTO PHARMA se reserva el derecho de modificar o ampliar estas Bases Legales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los Participantes y farmacias colaboradoras del Concurso.

La participación en el Concurso comporta la íntegra aceptación de estas Bases Legales por parte de los Participantes y farmacias que se inscriban en el presente Concurso, las cuales podrán protocolizarse en Acta autorizada por un Notario y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

Décimo tercera. - LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas Bases Legales se interpretarán y regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de residencia de los Participantes.